

ALCALDÍA DE BARICHARA

ESTUDIO DEL SECTOR

"PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-035-2026"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE PROVINCIAL Y DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO BARICHARA, SANTANDER".

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para esta contratación por la modalidad de mínima cuantía, el municipio tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el tipo de necesidad a satisfacer, particularmente las condiciones del contrato, los plazos, formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación y la forma en que se pacta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector del contrato de suministros depende del objeto, de las condiciones y especificaciones de los bienes adquiridos, de acuerdo a la experiencia que requiere el municipio para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de aplicar para desarrollar dicho objeto.

Para efectos de la ejecución del contrato, el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para ejecutar este tipo de suministros, motivo por el cual la entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

1. Condiciones particulares de otras entidades públicas o territoriales en procesos de contratación similares

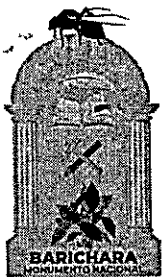
De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	MC-029-2026
OBJETO	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER, EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURITI
VALOR	\$ 6.468.387
CONDICIONES	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual
PLAZO	60 (Días)

No PROCESO SECOP	MC:MGA-041-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, MEDIANTE EL JUZGAMIENTO DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PROGRAMADAS EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA
VALOR	6.513.500 COP
CONDICIONES	NO
PLAZO	10 (Días)

No PROCESO SECOP	SMINC-020-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026 CON EL FIN DE PROMOVER EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LOS NNA ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER





ALCALDÍA DE BARICHARA

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE OIBA
VALOR	9.651.000 COP
CONDICIONES	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio
PLAZO	30 (Días)

2. Procesos similares de la entidad

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

NO PROCESO SECOP	MC-024-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DENTRO DEL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE BARICHARA
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR	39.895.000 COP
PLAZO	2 (MESES)

NO PROCESO SECOP	MC-031-2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE PROVINCIAL Y DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO BARICHARA, SANTANDER
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR	6.472.500 COP
PLAZO	3 (MESES)

3. Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que el suministro contratado se ha tenido en cuenta lo siguiente:

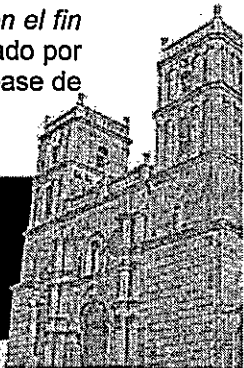
- ✓ Tipo de actividades contratadas.
- ✓ Precios unitarios de acuerdo al tipo de bien.
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantía en los contratos.
- ✓ Modalidad de contratación de mínima cuantía.
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes.

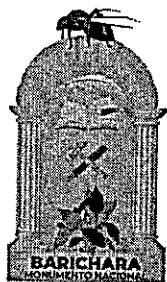
4. Limitación a MiPymes

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifiesta mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del proceso de contratación a Mipyme, Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a mipyme mediante la Plataforma SECOP II, en el horario establecido en el numeral 23 e la invitación pública del proceso contractual

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a mipyme, se determina lo siguiente:

De conformidad al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece “deberán en el análisis de sector identificar las MiPyme que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación” modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la administración municipal de acuerdo con el análisis de la base de





ALCALDÍA DE BARICHARA

datos de industria y comercio local y participación de oferentes en procesos similares, determina que a nivel municipal no se cuenta con oferta suficiente de MiPymes en el sector requerido según el objeto del contrato a ejecutar, no siendo viable limitar el proceso a MiPyme municipales, caso contrario a nivel del departamento de Santander. que de acuerdo a la consulta realizada en el siguiente link Chrome-
<https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/ACTIVIDADES-DEPORTIVAS/departamento/SANTANDER/> De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el decreto 1082 de 2015:

Decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

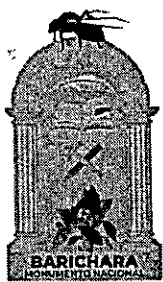
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60)





ALCALDÍA DE BARICHARA

días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Anexo 8 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

5. Estudio de precios del mercado en la región

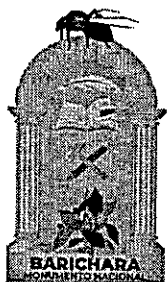
Teniendo en cuenta la necesidad de la Administración Municipal, las alternativas de solución y los requerimientos del Municipio, con relación a la adquisición de estos bienes, se adelantó el estudio de mercados en la región de acuerdo a los bienes requeridos con las especificaciones técnicas, así:

5.1. Comparativo de precios en el mercado

De conformidad con las cotizaciones solicitadas y entregadas al Municipio de Barichara, Santander, se tiene el siguiente análisis comparativo del mercado:

Item	Actividad	Descripción	Unid	Cant	V/Unid	V/Total	Cotización 1	Cotización 2
1	Servicio logístico	Servicio logístico para apoyar la organización y el desarrollo de los encuentros deportivos (3 personas)	Global	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
2	Hidratación	Agua Pet de mínimo 300 ml para los participantes de las actividades deportivas	Unid	300	\$ 1.500	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000
3	Refrigerios deportistas	Refrigerios fase provincial. Consiste en arepa, pastel y/o empanada rellena de carne o pollo y jugo personal de 188 ml	Unid	83	\$ 10.000	\$ 830.000	\$ 830.000	\$ 830.000
4	Almuerzos deportistas	Almuerzos fase provincial. se debe incluir el complemento alimenticio con proteína, empaque individual y bebida	Unid	83	\$ 28.500	\$ 2.365.500	\$ 2.365.500	\$ 2.407.000

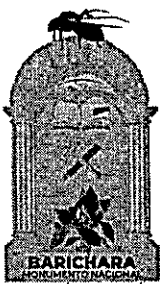




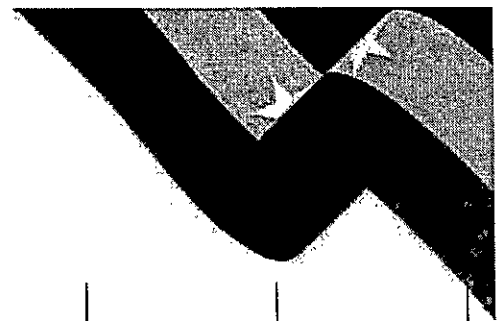
ALCALDÍA DE BARICHARA

5	Transporte	TRANSPORTE - FASE PROVINCIAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS. Bus con capacidad de mínimo 30 personas para trasladar estudiantes desde la cabecera municipal hasta el municipio que sea decidido para la realización de la fase de provincia (ida y vuelta) este municipio debe estar ubicado a una distancia no mayor a 30 km. Nota: el vehículo debe contar con Técnico mecánica y Soat, que este habilitado por el ministerio de transporte para la prestación del servicio, con licencia de tránsito vigente para transporte público. incluye combustible, peajes (si aplica), conductor con experiencia y demás aplicables a la norma	Unid	2	\$ 770.000	\$ 1.540.000	\$ 1.540.000	\$ 1.550.000
6	Transporte	TRANSPORTE - FASE PROVINCIAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS. Bus con capacidad de mínimo 30 personas para trasladar estudiantes desde la cabecera municipal hasta el municipio que sea decidido para la realización de la fase de provincia (ida y vuelta) este municipio debe estar ubicado a una distancia no mayor a 60 km. Nota: el vehículo debe contar con Técnico mecánica y Soat, que este habilitado por el ministerio de transporte para la prestación del servicio, con licencia de tránsito vigente para transporte público. incluye combustible, peajes (si aplica), conductor con experiencia y demás aplicables a la norma	Unid	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000	\$ 2.600.000





ALCALDÍA DE BARICHARA



7	Bono económico para transporte	Apoyo económico para transporte: Asignación de un auxilio económico destinado a cubrir los costos de pasajes intermunicipales en la ruta Barichara – Bucaramanga – Barichara (ida y regreso), así como los desplazamientos e itinerarios urbanos requeridos dentro de la ciudad de Bucaramanga. (Valor Neto)	Unid	22	\$ 110.000	\$ 2.420.000	\$ 2.420.000	\$ 2.530.000
Valor Total						\$ 12.505.500	\$ 12.505.500	\$ 12.867.000

De este análisis se observa:

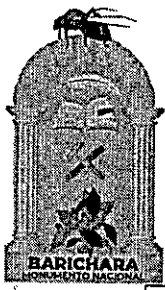
- El valor establecido en el presente estudio se encuentra dentro del rango para la adquisición de estos bienes de conformidad con los precios del mercado, tomando el menor precio según cotizaciones requeridas por la administración municipal, teniendo en cuenta que ofrecen los bienes según las especificaciones técnicas requeridas por el municipio.
- La modalidad de contratación, en atención a las reglas del estatuto general de contratación pública, la necesidad de la administración municipal, el objeto y cuantía, se debe realizar un proceso de mínima cuantía.
- Que los bienes a adquirir deben ser entregados o suministrado en la alcaldía municipal.

5.2. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirectos que acarrea el contrato:

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000
SOBRETASA BOMBERIL	5% DEL INDUSTRIA Y COMERCIO
PAPELERIA	16.500,00
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
ORDENANZA	10% DE LA SUMA DE LA PROUIS Y PROHOSPITAL
NACIONALES	
RETENCION EN LA FUENTE	DECLARANTES
SERVICIOS GENERALES	4%
COMPRAS	2,5%
HONORARIOS	11
CONSTRUCCION	2%
SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTES	3,5%
SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	3,5%





ALCALDÍA DE BARICHARA

Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	3,5%
--	------

5.3. Presupuesto oficial

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecta un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.505.500,00) M/CTE**, suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

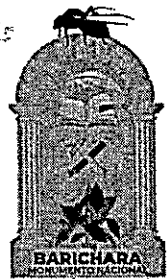
- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

5.4. Cantidades y precios.

De acuerdo a los precios del mercado en la región y los costos indirectos, las cantidades establecidas y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente:

Item	Actividad	Descripción	Unid	Cant	V/Unid	V/Total
1	Servicio logístico	Servicio logístico para apoyar la organización y el desarrollo de los encuentros deportivos (3 personas)	Global	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
2	Hidratación	Agua Pet de mínimo 300 ml para los participantes de las actividades deportivas	Unid	300	\$ 1.500	\$ 450.000
3	Refrigerios deportistas	Refrigerios fase provincial. Consiste en arepa, pastel y/o empanada rellena de carne o pollo y jugo personal de 188 ml	Unid	83	\$ 10.000	\$ 830.000
4	Almuerzos deportistas	Almuerzos fase provincial. se debe incluir el complemento alimenticio con proteína, empaque individual y bebida	Unid	83	\$ 28.500	\$ 2.365.500
5	Transporte	TRANSPORTE - FASE PROVINCIAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS. Bus con capacidad de mínimo 30 personas para trasladar estudiantes desde la cabecera municipal hasta el municipio que sea decidido para la realización de la fase de provincia (ida y vuelta) este municipio debe estar ubicado a una distancia no mayor a 30 km. Nota: el vehículo debe contar con Técnico mecánica y Soat, que este habilitado por el ministerio de transporte para la prestación del servicio, con licencia de tránsito vigente para transporte público. incluye combustible, peajes (si aplica), conductor con experiencia y demás aplicables a la norma	Unid	2	\$ 770.000	\$ 1.540.000





ALCALDÍA DE BARICHARA

6	Transporte	TRANSPORTE - FASE PROVINCIAL JUEGOS INTERCOLEGIADOS. Bus con capacidad de mínimo 30 personas para trasladar estudiantes desde la cabecera municipal hasta el municipio que sea decidido para la realización de la fase de provincia (ida y vuelta) este municipio debe estar ubicado a una distancia no mayor a 60 km. Nota: el vehículo debe contar con Técnico mecánica y Soat, que este habilitado por el ministerio de transporte para la prestación del servicio, con licencia de tránsito vigente para transporte público. Incluye combustible, peajes (si aplica), conductor con experiencia y demás aplicables a la norma	Unid	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
7	Bono económico para transporte	Apoyo económico para transporte: Asignación de un auxilio económico destinado a cubrir los costos de pasajes intermunicipales en la ruta Barichara – Bucaramanga – Barichara (ida y regreso), así como los desplazamientos e itinerarios urbanos requeridos dentro de la ciudad de Bucaramanga. (Valor Neto)	Unid	22	\$ 110.000	\$ 2.420.000
Valor Total						\$ 12.505.500

6. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

De acuerdo a la necesidad a satisfacer, el estudio del sector y la modalidad de contratación, las condiciones particulares para la adquisición de estos bienes, necesarios para desarrollar las actividades, son las siguientes:

Forma de pago: Se realizarán pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados por el valor unitario acordado, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor, informe del contratista y supervisor designado por el municipio, pago de seguridad social integral del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC

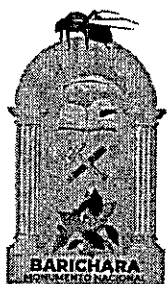
Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** desde la suscripción del acta de inicio, Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Garantía:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de dos (2) días hábiles siguiente contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barichara, Santander, identificado con NIT, 890.210.932-1





ALCALDÍA DE BARICHARA

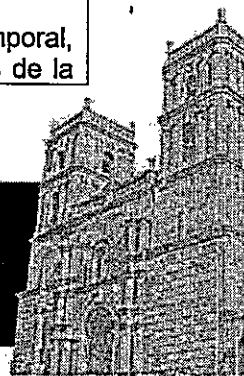
Característica	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	Calidad de los servicios	Plazo del contrato y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

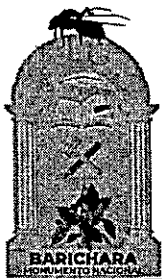
El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

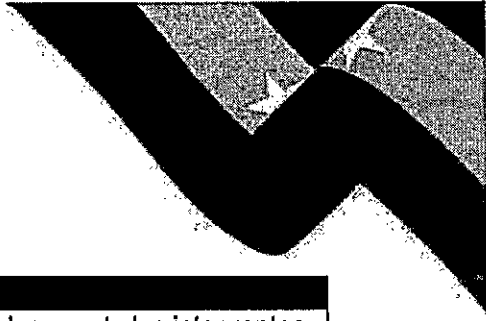
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Barichara, Santander, identificado con NIT, 890.210.932-1
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la





ALCALDÍA DE BARICHARA



Característica	Condición
	estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Barichara, Santander, identificado con NIT, 890.210.932-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales son: 3. Predios laborales y Operaciones 3.1. Daño emergente y lucro cesante 3.2. Perjuicios extrapatrimoniales 3.3. Contratistas y Subcontratistas 3.4. Responsabilidad civil patronal 3.5. Vínculos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El presente documento se expide en el Municipio de Barichara a los catorce (14) días de agosto del 2026.

NATALIA ARDILA GOMEZ
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Oficina Gestora

